



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aumento salarial mayo

A: Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Maria Paula Cian (OME#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta

indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que en diálogo con miembros de la Comisión y Delegados del SUOYEM se acordó un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal que asciende al siete por Ciento (7%) para el mes de mayo del año 2024.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **siete por Ciento (7%), a partir del 1º de mayo de 2024.**

Art.2º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 386.821,70	\$ 86.163,76	\$ 472.985,46
2	\$ 390.528,81	\$ 86.163,76	\$ 476.692,57
3	\$ 394.158,98	\$ 86.163,76	\$ 480.322,74
4	\$ 397.827,66	\$ 86.163,76	\$ 483.991,42
5	\$ 401.492,21	\$ 86.163,76	\$ 487.655,97
6	\$ 405.160,36	\$ 86.163,76	\$ 491.324,12
7	\$ 408.823,82	\$ 86.163,76	\$ 494.987,58
8	\$ 419.825,30	\$ 86.163,76	\$ 505.989,06
9	\$ 430.818,82	\$ 86.163,76	\$ 516.982,58
10	\$ 441.822,91	\$ 86.163,76	\$ 527.986,67
11	\$ 460.151,91	\$ 86.163,76	\$ 546.315,67
12	\$ 478.486,15	\$ 86.163,76	\$ 564.649,91
13	\$ 496.813,83	\$ 86.163,76	\$ 582.977,59
14	\$ 515.153,91	\$ 86.163,76	\$ 601.317,67
15	\$ 533.480,18	\$ 86.163,76	\$ 619.643,94
16	\$ 599.472,33	\$ 86.163,76	\$ 685.636,09

17	\$ 709.458,89	\$ 86.163,76	\$ 795.622,65
----	---------------	--------------	---------------

Art.3°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Basico	Presentismo	TOTAL
24(Jorn. Reducida)	\$ 234.498,82	\$ 31.342,27	\$ 265.841,09
55 (Meritoria)	\$ 202.763,68	\$ 31.342,27	\$ 234.105,95
21	\$ 276.102,12	\$ 31.342,27	\$ 307.444,39
22	\$ 313.422,70	\$ 31.342,27	\$ 344.764,97
23	\$ 355.300,90	\$ 31.342,27	\$ 386.643,17

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Estadísticas y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6°.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.